

**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA ARMONIZACION DE LOS PLANES MUNICIPALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA FORMULACION DE UN ESQUEMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO PARA LOS MUNICIPIOS REGION - G11 SUSCRITO ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL PROGRAMA Y LA UNIVERSIDAD DEL VALLE.**

Entre los suscritos a saber: **BARTOLO VALENCIA RAMOS**, mayor de edad, vecino de Buenaventura, con cédula de ciudadanía N° 16.469.636 de Buenaventura, actuando en calidad de alcalde Distrital y por tanto en nombre y Representación del **DISTRITO DE BUENAVENTURA**; **JHON WILSON RENJIFO LAZO**, mayor de edad, vecino de Candelaria, identificado con cédula de ciudadanía N° 94.297.336 de Candelaria, obrando en su calidad de Alcalde municipal y por tanto en nombre y Representación del **MUNICIPIO DE CANDELARIA**; **DIEGO FERNANDO SOLARTE**, mayor de edad, vecino de Dagua, identificado con cédula de ciudadanía N° 94.372.224 de Cali, obrando en su calidad de Alcalde municipal y por tanto en nombre y Representación del **MUNICIPIO DE DAGUA**; **TULIO GONZALEZ FORERO**, mayor de edad, vecino de Florida, identificado con cédula de ciudadanía N° 14.994.098 de Cali, obrando en su calidad de Alcalde municipal y por tanto en nombre y Representación del **MUNICIPIO DE FLORIDA**; **JHON FREDY PIMENTEL**, mayor de edad, vecino de Jamundí, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.829.467 de Jamundí, obrando en su calidad de Alcalde municipal y por tanto en nombre y Representación del **MUNICIPIO DE JAMUNDI**; **JORGE BARRERA BARCO**, mayor de edad, vecino de La Cumbre, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.341.333 de La Cumbre, obrando en su calidad de Alcalde municipal y por tanto en nombre y Representación del **MUNICIPIO DE LA CUMBRE**; **JOSE RITTER LOPEZ PEÑA**, mayor de edad, vecino de Palmira, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.258.486 de Palmira, obrando en su calidad de Alcalde municipal y por tanto en nombre y Representación del **MUNICIPIO DE PALMIRA**; **ADOLFO LEON ESCOBAR P**, mayor de edad, vecino de Pradera, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.403.611 de Pradera, obrando en su calidad de Alcalde municipal y por tanto en nombre y Representación del **MUNICIPIO DE PRADERA**; **RODRIGO GUERRERO VELASCO**, mayor de edad, vecino de Santiago De Cali, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.037.333 de Cali, obrando en su calidad de Alcalde municipal y por tanto en nombre y Representación del **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**; **BLANCA OLIVA CARDONA HINCAPIÉ**, mayor de edad, vecina de Vijes, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.489.172 de Bogotá, obrando en su calidad de Alcaldesa municipal y por tanto en nombre y Representación del **MUNICIPIO DE VIJES**; **FERNANDO DAVID MURGUEITIO CARDENAS**, mayor de edad, vecino de Yumbo,

ESTUDIO JURIDICA  
R. CASADO



**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA ARMONIZACION DE LOS PLANES MUNICIPALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA FORMULACION DE UN ESQUEMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO PARA LOS MUNICIPIOS REGION - G11 SUSCRITO ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL PROGRAMA Y LA UNIVERSIDAD DEL VALLE.**

identificado con cédula de ciudadanía N° 16.457.771 de Yumbo, obrando en su calidad de Alcalde municipal y por tanto en nombre y Representación del **MUNICIPIO DE YUMBO**; hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA ARMONIZACION DE LOS PLANES MUNICIPALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA FORMULACION DE UN ESQUEMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS REGION - G11**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la ley 1454 de 2.011, ley orgánica de ordenamiento territorial en sus artículos 3, 9 Y 55, promueve la articulación, las alianzas y los diferentes esquemas de asociación entre los municipios con el propósito de facilitar la planificación y gestión del desarrollo del territorio.
2. Que el 11 de abril se suscribió el acuerdo de "integración para el desarrollo territorial de los municipios de Buenaventura, Candelaria, Dagua, La Cumbre, Jamundí, Palmira, Santiago De Cali y Yumbo suscrito en abril 11 de 2.012, acuerdo al que posteriormente adhirió el Municipio de Florida, Pradera y Vijes.
3. Que la ley 1450 de 2.011 aprobatoria del Plan Nacional De Desarrollo en el capítulo 2 "Convergencia y desarrollo regional -caracterización, dinámica y desafíos", establece que Para lograr el desarrollo sustentable de nuestros municipios es necesario hacer planificación y gestión del desarrollo territorial en forma explícita e integral y con visión de largo plazo, lo que se logra con la articulación de las administraciones en los procesos de planificación, gestión y ejecución de las iniciativas que permitan avanzar en la solución a los desafíos y problemas comunes.
4. Que dentro del marco del programa Municipios Región se adelantó el proceso de armonización de los Planes Municipales De Desarrollo quedando planteada la necesidad de armonizar los Planes De Ordenamiento Territorial y avanzar en la formulación de un Plan De Ordenamiento Territorial Regional para los Municipios Región.

UNIVERSIDAD DEL VALLE  
REPRESENTANTE  
AUTORIZADO



**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA ARMONIZACION DE LOS PLANES MUNICIPALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA FORMULACION DE UN ESQUEMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO PARA LOS MUNICIPIOS REGION - G11 SUSCRITO ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL PROGRAMA Y LA UNIVERSIDAD DEL VALLE.**

5. Que los Planes De Desarrollo de los Municipios Región G11 coinciden en establecer entre las prioridades de las administraciones municipales el desarrollo y la integración regional como instrumento que permita planificar y gestionar el desarrollo de la subregión.
6. Que el acuerdo de "integración para el desarrollo territorial de los "MUNICIPIOS REGION" prioriza en la matriz de iniciativas que hace parte integral del acuerdo, en el numeral 6.2 el proyecto para Armonizar los planes de ordenamiento territorial de los Municipios Región y la formulación de un Plan Regional de Ordenamiento para los Municipios Región.
7. Que la Universidad Del Valle por su misión institucional, por su vocación y compromiso ha estado vinculada con el desarrollo de la Región y a realizado el acompañamiento y soporte técnico al proceso de integración de los Municipios Región G11, apoyándose para ello en sus programas académicos, de investigación y en general en las competencias desarrolladas.
8. Que la ley 30 de 1992 ley que organiza el servicio de educación superior estipula entre los objetivos de la educación superior la cooperación interinstitucional, mediante la utilización de servicios comunes y el empleo de los recursos físicos y humanos existentes.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** El presente Convenio tiene por objeto sumar esfuerzos para ejecutar el proyecto de armonización de los planes de ordenamiento territorial, el proyecto de formulación del plan de ordenamiento regional de los Municipios Región G11 y la formulación y gestión del proyecto centro regional de información geográfica, dentro del marco del acuerdo de integración y desarrollo territorial de los Municipios Región - G11 suscrito el 11 de abril de 2.012. **CLÁUSULA SEGUNDA – COMPROMISOS DE LAS PARTES:** Las partes se comprometen a lo siguiente:

1. Los Municipios se comprometen a:

SECRETARIA  
CIVIL  
CIVIL  
CIVIL

111

**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA ARMONIZACION DE LOS PLANES MUNICIPALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA FORMULACION DE UN ESQUEMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO PARA LOS MUNICIPIOS REGION - G11 SUSCRITO ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL PROGRAMA Y LA UNIVERSIDAD DEL VALLE.**

**1.1 Candelaria** a gestionar la suma de veinte millones de pesos (\$20.000.000) con destino al presente proyecto; **Palmira** a gestionar la suma de cuarenta millones de pesos (\$40.000.000); **Santiago De Cali** a gestionar la suma de cuarenta millones de pesos (\$40.000.000) de los recursos a ejecutarse dentro del marco del convenio FDI Alcaldía de Santiago De Cali, **Jamundí** a gestionar suma de diez millones de pesos (\$10.000.000). **1.2 Buenaventura, Candelaria, Dagua, Florida, Jamundi, La Cumbre, Palmira, Pradera, Santiago De Cali, Vijes y Yumbo** se comprometen a: **1.2.1** Facilitar y aportar la información que este disponible en los municipios que sea requerida por el proyecto. **1.2.2** Realizar las convocatorias, acudir a ellas y articularse con el proyecto a través de sus secretarias de Planeación Municipal. **1.2.3** Adelantar las gestiones y trámites ante las diferentes instituciones del sector público y privado que el proyecto requiera para su desarrollo y ejecución. **1.2.4** Socializar y gestionar con los Honorables Concejos Municipales la participación y vinculación al proyecto. **1.2.5** Las demás que se desprendan del cronograma de actividades y en general con la naturaleza del proyecto. **2. La Universidad Del Valle se compromete a:** **2.1** Aportar la suma de cien millones de pesos (\$100.000.000) destinados a financiar el equipo de profesionales encargados del proyecto. **2.2** Integrar el equipo de trabajo con base en la propuesta técnica, metodológica, operativa, el cronograma de actividades y de conformidad con lo concertado con el comité técnico; **2.3** Desarrollar el proyecto de conformidad con la propuesta técnica y conjuntamente con las secretarias de planeación de los Municipios Región G11. **2.4** Diseñar y realizar los talleres de análisis, discusión y consensos alrededor de las temáticas comunes de la subregión lo anterior en concertación con el comité técnico. **2.5** Elaborar las actas de los talleres y reuniones. **2.6** Diseñar el material documental y demás herramientas, coordinar las salidas de campo de conformidad con el plan de acción del proyecto y el correspondiente cronograma de actividades. **2.7** Identificar temas de interés para la investigación académica, decidir y



A handwritten signature on the right margin.

**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA ARMONIZACION DE LOS PLANES MUNICIPALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA FORMULACION DE UN ESQUEMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO PARA LOS MUNICIPIOS REGION - G11 SUSCRITO ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL PROGRAMA Y LA UNIVERSIDAD DEL VALLE.**

coordinar con el comité técnico su inclusión entre las prioridades de investigación y publicación. **2.8** Elaborar conjuntamente con el comité técnico la propuesta de plan de acción del proyecto con el correspondiente cronograma de actividades. **2.9** Elaborar conjuntamente con el comité técnico la propuesta de equipo técnico, con las funciones y responsabilidades. **CLÁUSULA TERCERA - COMITÉ DIRECTIVO DEL CONVENIO.** La Dirección del presente proceso está en cabeza del comité directivo del convenio integrada por los alcaldes de los Municipios Región G11 y el Rector de la Universidad Del Valle quienes son los encargados de dictar las directrices en materia política, estratégica, y en general de las acciones a emprenderse con el propósito de hacer viable la formulación, gestión y ejecución de las iniciativas descritas en la cláusula primera de este convenio y de las demás que el comité priorice. **CLAUSULA CUARTA: FUNCIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL CONVENIO.** Son Funciones del Comité Directivo del convenio las siguientes: 1. Decidir las políticas, estrategias para la ejecución del presente convenio de cooperación interinstitucional. 2. Decidir las acciones necesarias para promover, gestionar y ejecutar el objeto descrito en la cláusula primera. 3. Articularse con el gobierno nacional, departamental y las Corporación Autónoma Regional Del Valle - CVC, el Departamento Del Valle y en general con las demás autoridades. 4. Aprobar por consenso el texto final del proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial Regional, previo concepto favorable del comité técnico. **PARAGRAFO:** El Comité Directivo levantara actas de sus reuniones con el resumen de sus deliberaciones y decisiones. **CLAUSULA QUINTA: COMITÉ TECNICO.** El Comité Técnico es el organismo de apoyo encargado de operativizar las decisiones de la Junta De Alcaldes. Está integrado por el comité técnico del acuerdo de integración y desarrollo territorial de los Municipios Región G11. Suscrito el 11 de abril, los secretarios de planeación que no hagan parte de dicho comité y el coordinador general del equipo de la Unjversidad Del Valle. **CLAUSULA SEXTA: FUNCIONES DEL COMITÉ**

AGENCIAS  
REVISADO



**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA ARMONIZACION DE LOS PLANES MUNICIPALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA FORMULACION DE UN ESQUEMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO PARA LOS MUNICIPIOS REGION - G11 SUSCRITO ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL PROGRAMA Y LA UNIVERSIDAD DEL VALLE.**

**TECNICO.** Son funciones del Comité Técnico las siguientes: 1. Ejecutar las decisiones del Comité Directivo Del Convenio. 2. Coordinar al interior de las administraciones las acciones necesarias para el cumplimiento de las decisiones de la Junta de Alcaldes. 3. Integrar los equipos encargados de formular y gestionar las iniciativas priorizadas. 4. Presentar a consideración de la Junta de alcaldes la propuesta de plan de trabajo y encargarse de coordinar su ejecución una vez sea aprobada. 5. Presentar informes al Comité Directivo. 6. Elaborar conjuntamente con la Universidad Del Valle la propuesta de plan de acción del proyecto con el correspondiente cronograma de actividades. 7. Elaborar conjuntamente con la Universidad del Valle la propuesta de equipo técnico, con las funciones y responsabilidades. 8. Todas las demás funciones asignadas por el Comité Directivo.

**PARAGRAFO:** El Comité técnico levantara actas de sus reuniones con el resumen de sus deliberaciones y decisiones. **CLÁUSULA SEPTIMA: RECURSOS DEL CONVENIO.** Las partes acuerdan que los recursos apropiados por los municipios para la ejecución del presente convenio serán girados a la Universidad Del Valle para que sean ejecutados para el desarrollo y ejecución de su objeto, en armonía con las decisiones tomadas por el comité directivo. No obstante el comité directivo podrá definir otra metodología de ejecución para estos recursos y / o para los recursos adicionales resultado de la gestiones adelantadas.

**CLAUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Se adjunta y hacen parte integral del presente documento el texto del proyecto formulado por la Universidad Del Valle con sus adicciones y modificaciones, el plan de acción con su respectivo cronograma, así como el presupuesto del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: DURACION.** El presente convenio tendrá una duración de ocho (08) meses, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento y podrá ser renovado por 4 meses adicionales al término inicial, si las partes lo manifiestan expresamente por escrito, previa evaluación de los resultados obtenidos. **CLAUSULA DECIMA: TERMINACION.** El presente convenio se podrá dar por terminado por

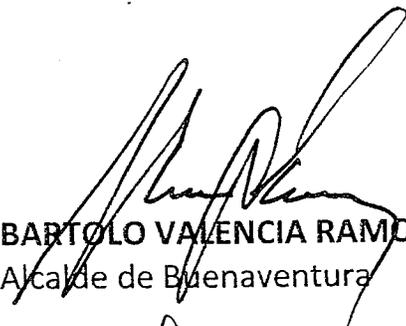
ASESORA JURIDICA  
REVISADO



Handwritten signature or initials in the bottom right corner of the page.

**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA ARMONIZACION DE LOS PLANES MUNICIPALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA FORMULACION DE UN ESQUEMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO PARA LOS MUNICIPIOS REGION - G11 SUSCRITO ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL PROGRAMA Y LA UNIVERSIDAD DEL VALLE.**

ocurrencia de algunas de las causales que se señalan a continuación: A) Por vencimiento del termino fijado en el presente Convenio para la ejecución del mismo. B) Por el acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. C) por la imposibilidad de cumplir con el objetivo propuesto. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INTERVENTORIA.** Los municipios que suscriben el presente documento designaran las interventorías necesarias, para que realicen la vigilancia y control de los recursos girados en virtud del presente convenio, de conformidad con las normas que regulan la materia. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Acuerdo de Integración y desarrollo Territorial se perfecciona por la firma de las partes. Para constancia se firma en la ciudad de Santiago De Cali a los 10 días de diciembre de 2.012



**BARTOLO VALENCIA RAMOS**  
Alcalde de Buenaventura



**JHON WILSON RENJIFO LAZO**  
Alcalde de Candelaria



**DIEGO FERNANDO SOLARTE**  
Alcalde de Dagua



**TULIO GONZALEZ FORERO**  
Alcalde de Florida



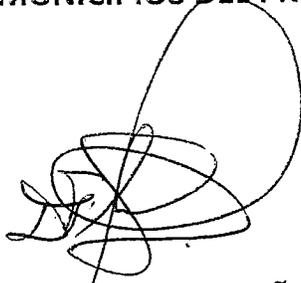
**JHON FREDY PIMENTEL**  
Alcalde de Jamundí



**JORGE BARRERA BARCO**  
Alcalde de La Cumbre



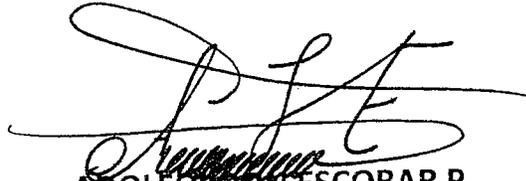
CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA ARMONIZACION DE LOS PLANES MUNICIPALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA FORMULACION DE UN ESQUEMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO PARA LOS MUNICIPIOS REGION - G11 SUSCRITO ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL PROGRAMA Y LA UNIVERSIDAD DEL VALLE.



**JOSE RITTER LOPEZ PEÑA**

Alcalde de Palmira

*Diego Fernando Cuadras P.  
Alcalde (e). Palmira.*



**ADOLFO LEON ESCOBAR P.**

Alcalde de Pradera



**RODRIGO GUERRERO VELASCO**

Alcalde de Santiago de Cali



**BLANCA OLIVA CARDONA HINCAPIÉ**

Alcaldesa de Vijas

ASESORIA JURIDICA  
MAGSADO



**FERNANDO DAVID MURGUEITIO**

Alcalde de Yumbo



**IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON**

Rector Universidad Del Valle.



OJ - 1525

Santiago de Cali, 9 de abril de 2013

Profesor  
**CARLOS EDUARDO COBO**  
Decano Facultad de Ciencias de la Administración  
Universidad del Valle  
La ciudad

**Asunto:** Asignación al Instituto de Prospectiva, Innovación y Gestión del Conocimiento de la Facultad de Ciencias de la Administración, de la ejecución del CONVENIO DE COOPERACION PARA LA ARMONIZACION DE LOS PLANES MUNICIPALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA FORMULACION DE UN ESQUEMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO PARA LOS MUNICIPIOS REGION - G11 SUSCRITO ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL PROGRAMA Y LA UNIVERSIDAD DEL VALLE.

Estimado doctor Cobo:

Con el objetivo de darle una dirección enfocada en la proposición de políticas públicas y visión prospectiva del desarrollo y la integración regional que incorporen lo relativo a la infraestructura y al urbanismo. Me permito informarle que le he solicitado al Instituto de Prospectiva, Innovación y Gestión del Conocimiento, a través de su director el Dr. Edgar Varela Barrios, asumir la responsabilidad de coordinar en nombre de la Universidad del Valle la ejecución del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA ARMONIZACION DE LOS PLANES MUNICIPALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA FORMULACION DE UN ESQUEMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO PARA LOS MUNICIPIOS REGION - G11 SUSCRITO ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL PROGRAMA Y LA UNIVERSIDAD DEL VALLE.

Reciba un cordial saludo,



**IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN**  
Rector

Copia: Dr. Rodrigo Guerrero Velasco – Alcalde de Cali  
Dr. César Augusto Lemos – Asesor Despacho Alcalde de Cali